EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 91

CD Nº 24/17

"SERVICIOS DE CEREMONIALES"

FIRMA: HUMBERTO COLMAN ORFEBRE.

Teléfono: UOC Nº 02 - 296-265

2017

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 91/2017

PARA LOS "SERVICIOS DE CEREMONIALES" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2017.- ID Nº 328.009.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL**, con **C.I.C. Nº 848.286**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 236 de fecha 03 de Octubre de 2017, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte el Señor **HUMBERTO MÁXIMO COLMAN ESPINOZA,** con **C.I.C. Nº 367.440**, en su carácter de Representante Legal de la firma **HUMBERTO COLMAN ORFEBRE, R.U.C. Nº 367440-1**, domiciliada en la calle Yataity Corá N° 23 c/ Valois Rivarola, de la ciudad de Luque, con Teléf. N° 643-445, **email: humcol@yahoo.com**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para los **SERVICIOS DE CEREMONIALES,** de acuerdo a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2017**, adjudicada por Resolución Nº 127 de fecha 07 de Diciembre de 2017, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO-

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE CEREMONIALES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
b. Ofertas Presentadas.----------
c. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y/o servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
d. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
e. Resolución Nº 127/2017, por la que se Adjudica la Contratación.----------
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 280 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), del Presupuesto General de la Nación, aprobado en el Ejercicio Fiscal 2017, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.———

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **328.009.----**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2017 – SERVICIOS DE CEREMONIALES**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 127 de fecha 07 de diciembre de 2017.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN * COMANDO DEL EJÉRCITO * COMANDANCIA * EJÉRCITO PARAGUAYO

Humberto M. Colmán E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN Y/O SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

					HC - HUMBERTO COLMAN ORFEBRE		
LOTE NRO: 1							
COMANDO DEL EJERCITO							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	54111501-001	Reloj de pulsera	Unidad	UNIDAD	6	180.000	1.080.000
						Precio Total	1.080.000
LOTE NRO: 2							
CENTRO FINANCIERO Nº2							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	49101602-986	Manteles y/o carpetas - souvenirs	Unidad	UNIDAD	11	140.000	1.540.000
2	73141711-001	Carpeta de cuero con impresión	Unidad	UNIDAD	13	70.000	910.000
3	49101602-001	Artesania en filigrana	Unidad	UNIDAD	10	220.000	2.200.000
4	49101602-980	Bombilla de plata - souvenir	Unidad	UNIDAD	11	140.000	1.540.000
5	49101602-991	Guampa o matero - souvenirs	Unidad	UNIDAD	11	240.000	2.640.000
6	49101602-9987	Termo - souvenir	Unidad	UNIDAD	11	220.000	2.420.000
7	49101602-9999	Estuche para Celular - Souvenirs	Unidad	UNIDAD	5	80.000	400.000
						Precio Total	11.650.000
LOTE NRO: 3							
SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Predo total
1	49101701-001	Medalla de metal	Unidad	UNIDAD	5	450.000	2.250.000
2	49101704-001	Placa recordatoria	Unidad	UNIDAD	4	360.000	1.440.000
3	49101602-993	Llaveros - Souvenirs	Unidad	UNIDAD	15	80.000	1.200.000
						Precio Total	4.890.000
LOTE NRO: 4							
SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	54111502-001	Cronometro	Unidad	UNIDAD	15	180.000	2.700.000
2	49101602-993	Llaveros - Souvenirs	Unidad	UNIDAD	1	100.000	100.000
						Precio Total	2.800.000
LOTE NRO: 5							
COMINGE FF30							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	49101701-001	Medalla de metal	Unidad	UNIDAD	15	450.000	6.750.000
2	49101704-001	Placa recordatoria	Unidad	UNIDAD	7	360.000	2.520.000
3	49101602-9988	Reloj de pulsera	Unidad	UNIDAD	24	180.000	4.320.000
4	54111501-001	Reloj de pulsera	Unidad	UNIDAD	35	180.000	6.300.000
						Precio Total	19.890.000
LOTE NRO: 6							
COMINGE							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	49101704-001	Placa recordatoria	Unidad	UNIDAD	14	360.000	5.040.000
						Precio Total	5.040.000
LOTE NRO: 7							
LICEMIL							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	49101602-993	Llaveros - Souvenirs	Unidad	UNIDAD	3	80.000	240.000
						Precio Total	240.000

Humberto M. Colman
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

LOTE NRO: 8							
EDEFISFA							
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	49101701-001	Medalla de metal	Unidad	UNIDAD	10	450.000	4.500.000
						Precio Total	4.500.000
LOTE NRO: 9							
ESCUELA DE INFANTERIA							
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	49101701-001	Medalla de metal	Unidad	UNIDAD	30	450.000	13.500.000
2	49101602-993	Llaveros - Souvenirs	Unidad	UNIDAD	30	80.000	2.400.000
3	54111501-001	Reloj de pulsera	Unidad	UNIDAD	25	180.000	4.500.000
4	49101704-001	Placa recordatoria	Unidad	UNIDAD	15	360.000	5.400.000
5	49101602-995	Banderin - Souvenirs	Unidad	UNIDAD	25	70.000	1.750.000
6	49101602-986	Manteles y/o carpetas - souvenirs	Unidad	UNIDAD	25	80.000	2.000.000
						Precio Total	29.550.000
LOTE NRO: 10							
ESCUELA DE INFANTERIA FF30							
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	49101701-001	Medalla de metal	Unidad	UNIDAD	15	450.000	6.750.000
2	49101602-993	Llaveros - Souvenirs	Unidad	UNIDAD	19	80.000	1.520.000
3	54111501-001	Reloj de pulsera	Unidad	UNIDAD	9	180.000	1.620.000
4	49101602-995	Banderin - Souvenirs	Unidad	UNIDAD	1	70.000	70.000
						Precio Total	9.960.000
LOTE NRO: 11							
EIME							
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	49101701-001	Medalla de metal	Unidad	UNIDAD	7	450.000	3.150.000
						Precio Total	3.150.000
LOTE NRO: 12							
CECOPAZ							
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	49101701-001	Medalla de metal	Unidad	UNIDAD	1	450.000	450.000
2	49101704-001	Placa recordatoria	Unidad	UNIDAD	1	360.000	360.000
3	49101602-986	Manteles y/o carpetas - souvenirs (carpeta de cuero)	Unidad	UNIDAD	3	140.000	420.000
4	49101602-9994	agenda- souvenir	Unidad	UNIDAD	1	90.000	90.000
5	49101602-988	Pendrive - souvenirs	Unidad	UNIDAD	1	90.000	90.000
						Precio Total	1.410.000
						TOTAL	94.160.000

HC DE HUMBERTO COLMAN ORFEBRE										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	TELEFONO	MONTO Gs.
1	3	0	0	280	10	1	99	CENTRO FINANCIERO Nº 2	294-118	11.650.000
2	10	1	0	280	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	290-851	1.080.000
2	10	6	0	280	10	1	8	II CE	480-573	4.890.000
2	10	6	0	280	10	1	12	SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	(0982)505-618	2.800.000
2	10	7	0	280	30	1	99	COMINGE FF 30	372-902/372-346	19.890.000
2	10	7	0	280	10	1	99	COMINGE FF 10	372-902/372-346	5.040.000
2	15	5	0	280	10	1	11	LICEMIL	(0982)699318	240.000
2	15	7	0	280	10	1	11	EDEFISFA	202-046	4.500.000
2	15	8	0	280	10	1	15	ESCUELA DE INFANTERIA	(0983)921542	29.550.000
2	15	8	0	280	30	1	15	ESCUELA DE INFANTERIA FF 30	(0983)921542	9.960.000
2	15	12	0	280	10	1	11	EIME	296-262	3.150.000
2	15	13	0	280	10	1	11	CECOPAZ	284-156	1.410.000
TOTAL										94.160.000

Humberto M. Colmán
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - P.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 EL **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a cumplir con el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

7.2 El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado. El horario de recepción es de lunes a viernes de 07:00 a 11:30 hs. y de 14: 30 a 17:00 hs. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios en coordinación con la Giraduría afectada. ----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Jurada, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Decreto N° 4008/10.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del de 1% (un porciento) por cada día de atraso en a entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

Tel. 643 445 - Luque - Py

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión de los bienes dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 94.164.000.- (**GUARANIES NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------

15.4 El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
El precio del contrato será reajustable, hasta la fecha de entrega, únicamente si existe una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento (15%), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

Pr: P x IIBCP
15%

Humberto M. Colmán E.
Oficial
Tel. 643 445 - Luque - Py

Pr = Precio Reajustado de la oferta

P = Precio Original de la oferta

IIBCP = Índice de inflación del BCP.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes y/o servicios que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 La **CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 La **CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 La **CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 La **CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 280, Objeto del Gasto Específico, **SERVICIOS DE CEREMONIALES**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluido en el Presupuesto General de la Nación 2017.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2017, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes y/o servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés a la Contratista es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 1% (un porciento) ***por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.***------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

Humberto M. Colmán E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

La solicitud de pago será ingresado por mesa de entrada de la Giraduría del Comando del Ejército, que deberá estar dirigido al Director de Administración y Finanzas.

<u>Los Documentos exigidos para el pago</u>:

- *Nota de solicitud de pago, detallando el número del contrato, nombre del llamado, numero de factura, monto de la factura en guaraníes.*
- *Factura a crédito*
- *Nota de remisión, con la conformidad de la dependencia receptora.*
- *Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario.*
- *Copia de Declaración Jurada vigente del pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.*
- *Copia de Orden de Servicio.*

<u>CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES</u>

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

<u>CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.</u>

19.1 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes y/o servicios en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.------

<u>CLÁUSULA VIGESIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO</u>

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO</u>

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 <u>FISCALIZACION.</u>

EL Señor Comandante de cada Unidad Responsable, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el CONTRATISTA reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR</u>

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO

Humberto M. Colmán E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 08 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15....días del mes de diciembre del año 2017.----------

HUMBERTO MÁXIMO COLMAN ESPINOZA
C. I. Nº 367.440
CONTRATISTA
Humberto M. Colman
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
EL COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL
C. I. Nº 848.286
CONTRATANTE